

**Acta n.º 3**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2026 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SUMINISTRO DE EQUIPO DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA POR RAYOS X PARA EL JUZGADO DE MENORES N.º 1 DE GRANADA

EXPEDIENTE CONTR 2025/610560

ASISTENTES:

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Rosario M.<sup>a</sup> Aguilera de la Fuente. Secretaria General Provincial.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. María Salas Rodríguez. Interventora Provincial Adjunta. Representante de la Intervención Provincial.

D. Alberto Sánchez Martínez. Consejero técnico. Representante del Gabinete Jurídico.

D<sup>a</sup> Mercedes Ruz Megías. Negociado de contratación.

**SECRETARIO:**

D. Mario Rodríguez López. Jefe Sección de contratación.

En la ciudad de Granada, siendo las 10 h. del día 20 de enero de 2026 se reúnen, previa convocatoria, las personas relacionadas como integrantes de la Mesa de contratación conforme a la designación del Delegado Territorial de 30 de octubre de 2025.

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa solicitan que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia.

De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione.

El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -.

El objeto de la sesión es el examen del informe sobre la justificación de su posible baja presentado por ProseSCAN SA y, a continuación, la valoración de las ofertas presentadas.

El informe, elaborado por el departamento de infraestructuras de la Delegación Territorial, concluye:

“La documentación presentada para acreditar y justificar la oferta resulta escasa y no atiende a lo establecido en el apartado 7B del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en donde se indica que en caso de que


Gran Vía de Colón, 56.  
18001 Granada

Tlf. 958024200  
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE MARIO RODRIGUEZ LOPEZ	23/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJSXJ2W3L4RG8LRB46AUULY6G	PÁG. 1/2





la propuesta de algún licitador se considere desproporcionada o anormal, la viabilidad de la misma solo podrá ser justificada de acuerdo a los criterios expresamente mencionados en la Ley de Contratos del Sector Público, no considerándose suficiente justificación la mera aportación de los precios manejados por el licitador en su oferta o los presupuestos de subcontratistas o suministradores.

Así, no se observa como suficientemente acreditado documentalmente que el importe consignado se haya justificado en todos sus extremos ya que, con la documentación presentada, todavía se han de realizar suposiciones para adoptar que todos los elementos que componen el suministro han sido clarificados.

Por todo lo expuesto anteriormente, se ha de concluir que existen aspectos determinantes que no quedan adecuadamente acreditados y que, ineludiblemente inciden en la oferta económica presentada.

A la vista de las consideraciones expuestas en este informe, la valoración que se realiza de la documentación presentada para justificar la oferta económica por parte de la empresa PROSESCAN SA da como resultado que no queda acreditada suficientemente la baja ofertada en la proposición económica de tal manera que permita apreciar objetivamente la correcta ejecución del contrato licitado”.

Teniendo en cuenta lo recogido en el mencionado informe, la Mesa acuerda la exclusión de Prosecan SA y procede a la valoración del resto de las ofertas.

Aplicando los criterios del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, las puntuaciones son las que siguen:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA max 55 ptos.	MEJORAS max 45 ptos.	TOTAL
TECOSA	55 PUNTOS	18 PUNTOS	73
TARGET TECNOLOGÍA	52,58 PUNTOS	31,63 PUNTOS	84,21
PROSELEC	54,99 PUNTOS	44 PUNTOS	98,99

La Mesa propone como adjudicataria del contrato a Proselec seguridad SAU y acuerda que se le requiera la documentación previa recogida en la cláusula 10-4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 h

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo: Rosario M.ª Aguilera de la Fuente

Fdo: Mario Rodríguez López.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE MARIO RODRIGUEZ LOPEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJSXJ2W3L4RG8LRB46AUULY6G	PÁG. 2/2	